

S.E. 16/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 31 de Julio de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 16/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Judith Garza Garza, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. Mayra Eugenia Barrera Calzadillas, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María Rosalba Zuñiga Lozano, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Juan Antonio Olague Barraza, representante del Órgano Interno de Control, en su carácter de Observador del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 2 camiones usados para equipamiento de la Coordinación del Heroico cuerpo de bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de 2 camiones usados para equipamiento de la Coordinación del Heroico cuerpo de bomberos, por un monto de hasta \$1,252,800.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 15 segundo párrafo, 40, fracción II, y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que la adquisición se trata de bienes usados, en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para equipamiento de la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con base en los siguientes hechos: Actualmente la Coordinación cuenta con un total de nueve estaciones, ubicadas estratégicamente en diferentes puntos de esta gran ciudad, las cuales no son suficientes dado el crecimiento demográfico en la urbanización, así como el crecimiento a nivel estructural de los edificios, por lo cual se requiere contar con más

[Handwritten signatures and initials]

vehículos para el combate de incendios y poder otorgar un servicio de manera eficaz y eficiente a la ciudadanía. Por lo anterior, es una necesidad prioritaria para la Dirección, que permita a la Coordinación del Heroico Cuerpo de Bomberos, estar en aptitud de cumplir con las funciones señaladas por el Código Municipal.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de 2 camiones usados para equipamiento de la Coordinación del Heroico cuerpo de bomberos, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 2 camiones usados para equipamiento de la Coordinación del Heroico cuerpo de bomberos, por un monto de \$1,252,800.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-PCAMREF/19-SE-M/017, de fecha 29 de Junio de 2020, 2020-PDM-PCAMREF/19-SE-M/012, de fecha 28 de Abril de 2020, 2020-PDM-PCAMREF/19-SE-M/010, de fecha 19 de Marzo de 2020 y 2020-PDM-PCAMREF/19-SE-029, de fecha 18 de febrero de 2020, número de cuenta 01-12441010036-999999-04-10004-172-000-02E0701-54136-2-0-PC19-11, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 segundo párrafo, 40, fracción II, y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que la adquisición se trata de bienes usados, en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

3. Asuntos Generales.

1. Dictaminación del procedimiento para la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a punta", dentro de la plataforma



a

eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

La Dirección de Planeación y Evaluación, solicita llevar a cabo la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a punta", dentro de la plataforma eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", por un monto de hasta \$9,871,600.32 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos 32/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

La Dirección de Planeación y Evaluación, requiere llevar a cabo la contratación en comento, de conformidad con lo siguiente: Durante el 2019 se llevó a cabo el Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multi canal "punta a punta", de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, implementando por primera vez en la historia de Chihuahua la Plataforma de Gestión de Trámites y Servicios del Municipio de Chihuahua, que cuenta ya con diez trámites prioritarios para los ciudadanos, configurados de punta a punta a través de Internet.

En esta segunda etapa se busca posicionar al Municipio de Chihuahua como líder en materia de Mejora Regulatoria, Ciudadanía y Gobierno Digital a través de la promoción de proyectos innovadores y únicos en el estado. Como parte del Plan de Reactivación Económica del Municipio ante la Pandemia SARS Covid19, y tomando en cuenta el tiempo limitado, consideramos oportuno llevar a cabo la Digitalización en la plataforma digital de 25 trámites y/o procesos de punta a punta, 20 de los cuales están intrínsecamente relacionados con los 10 trámites objeto de la Etapa 1, para su debida consolidación y, 5 trámites más que llevarán además del acompañamiento, un trabajo completo de Mejora Regulatoria Integral, enfocados a atender dicho Plan de Reactivación Económica.

En ese mismo tenor, a fin de atender el distanciamiento social que obliga, el Municipio requiere la Digitalización en la plataforma digital de la totalidad del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, previo un trabajo de Mejora Regulatoria para su debida simplificación y depuración, trabajando con todas las dependencias municipales de los 446 trámites y servicios que lo integran en la actualidad, a fin de llevarlo a una depuración efectiva en beneficio de los Chihuahuenses.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a punta", dentro de la plataforma eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Planeación y Evaluación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a punta", dentro de la plataforma eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", por un monto de hasta \$9,871,600.32 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos 32/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo oficio de afectación presupuestal 2020-PDFN-PL-012, de fecha 29 de Julio de 2020, número de cuenta 01-51331030002-999999-04-14002-152-000-04N0101-33302-1-0-PDFN-12, suscrito por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

II. Notificación de ampliación del contrato O.M. 85/19-A, Partida 1, relativo a adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M. 85/19-A, partida 1, relativo a adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación

[Handwritten signatures and initials]

en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato en mención, específicamente como a continuación se describe:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	PORCENTAJE	MONTO DE AMPLIACIÓN	SUMATORIA DE AMPLIACIONES AUTORIZADAS
O.M. 85/19-A	1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas.	5	0.34%	\$112,505.15	3.83%

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51341050001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34501-1-0-GCAM-11.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

4. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 16/2020.

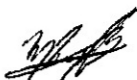
[Handwritten signature]



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. JUDITH GARZA GARZA
VOCAL - SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. MAYRA EUGENIA BARRERA CALZADILLAS
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. MARÍA ROSALBA ZUÑIGA LOZANO
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
INVITADO - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
VIALIDAD Y TRANSPORTE



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
OBSERVADOR- POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 16/2020 CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020.

S.E. 17/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 14 de Agosto de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 17/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Judith Garza Garza, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. Carlos Alberto Torres Berumen, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Ramón Héctor Cota Rey, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; C. Jose Eduardo Cabada Estrada, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes, para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes, para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el

precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección de Recursos Materiales, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el propósito de cumplir las facultades que le confiere el código municipal y el reglamento interior de Municipio de Chihuahua, con el propósito de mantener los vehículos y otros equipos en condiciones óptimas de operación, para brindar de manera eficiente, los servicios públicos a la ciudadanía.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes, para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	\$1,420,000.00	\$3,550,000.00
2	\$180,000.00	\$450,000.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-51261010005-999999-04-07015-221-000-02K0808-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-07024-222-000-02K0813-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-08001-221-000-02K0304-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-09021-211-000-02E0201-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-10034-171-000-02E0801-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-13032-133-000-03M0101-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-14002-152-000-02R0104-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-15015-227-000-02F0801-26105-1-0-GCAM-11, 01-51261010005-999999-04-16002-226-000-02E1302-26105-1-0-GCAM-11 y 01-51261010005-999999-04-21001-184-000-03O0101-26105-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$320,000.00 (Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía. Ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$320,000.00 (Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a las cuentas: 01-51351050002-999999-04-07024-222-000-02K0813-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-09002-211-000-02E0101-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-10004-172-000-02E0702-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-13032-133-000-03M0101-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-15015-227-000-02F0805-35502-1-0-GCAM-11 y 01-51351050002-999999-04-16002-226-000-02E1302-35502-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

4. Notificación de ampliación del contrato O.M. 96/19-B, partida 6, relativo a la adquisición de refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M. 96/19-B, partida 6, relativo a la adquisición de refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	MONTO MAXIMO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN
6	\$390,000.00	\$117,000.00	30%

Asimismo, se señala que el incremento del monto no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en las siguientes cuentas 01-51351050001-999999-04-02003-112-000-02R0102-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-03001-131-000-02R0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-04001-371-000-02F0201-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-05001-183-000-02R0105-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-06003-131-000-

02R0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-07015-221-000-02K0808-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-08001-221-000-02K0304-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-09021-211-000-02E0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-10034-171-000-02E0801-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-12002-152-000-03M0301-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-13032-133-000-03M0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-14002-152-000-02R0104-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-15002-227-000-02F0801-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-16021-224-000-02K0601-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-18002-243-000-02R0106-35501-1-0-GCAM-11 y 01-51351050001-999999-04-21001-184-000-03O0101-35501-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

5. Notificación de ampliación del contrato AD027/2020, relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato AD027/2020, relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN
\$2,100,000.00	\$567,000.00	27%

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en las siguientes cuentas 01-51351050002-999999-04-07024-222-000-02K0813-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-09002-211-000-02E0101-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-10004-172-000-02E0702-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-13032-133-000-03M0101-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-15015-227-000-02F0805-35502-1-0-GCAM-11 y 01-51351050002-999999-04-16002-226-000-02E1302-35502-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

6. Notificación de ampliación del contrato AD033/2020, relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato AD033/2020, relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios,

dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN
\$800,000.00	\$192,000.00	24%

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en las siguientes cuentas 01-51351050002-999999-04-07024-222-000-02K0813-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-09002-211-000-02E0101-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-10004-172-000-02E0702-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-13032-133-000-03M0101-35502-1-0-GCAM-11, 01-51351050002-999999-04-15015-227-000-02F0805-35502-1-0-GCAM-11 y 01-51351050002-999999-04-16002-226-000-02E1302-35502-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

7. Notificación de la modificación del punto 2, de la Sesión Extraordinaria 16/2020, relativo a la adquisición de 2 camiones usados para equipamiento de la Coordinación del Heroico cuerpo de bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Con fecha 31 de Julio de 2020, se celebró la sesión Extraordinaria 16/2020, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia para llevar a cabo la adquisición de 2 camiones usados para equipamiento de la Coordinación del Heroico cuerpo de bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fecha 11 de Agosto del presente año, se recibió el oficio No. DSPM/DSA/234/2020, signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual solicita, se notifique al comité la modificación del punto 2, respecto del catálogo de bienes, en su concepto 1, en el cual se estableció la siguiente descripción; Camión Dura Star 4300, International modelo 2013, Transmisión Fuller 6v manual, Suspensión de muelles, Eje delantero 12,000 Lbs y trasero 24,000 Lbs, No. De serie: 3HAMMAAR9DL326174, no incluye cisterna. Derivado de la notificación de adjudicación efectuada al proveedor, se informó a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que el bien contemplado inicialmente fue verificado, proponiendo entregar un camión de las mismas características y precio ofertado, con la siguiente descripción Camión Dura Star 4300, International modelo 2013, Transmisión Fuller 6v manual, Suspensión de muelles, Eje delantero 12,000 Lbs y trasero 24,000 Lbs, No. De serie: 3HAMMAAR0DL326166, no incluye cisterna.

Por lo anteriormente expuesto, este comité, se da por notificado de dicha situación.

8. Dictaminación del procedimiento para la Adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción en donación, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción en donación, por un monto de hasta \$785,355.00 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para apoyar a familias a tener una mejor calidad de vida en nuestra ciudad, por cuestión de la temporada de lluvia, lo cual es de suma importancia para cumplir con el eje que a continuación se detalla, Eje 2. Ciudad Solidara, ciudadanas y ciudadanos que aspiran a mejores niveles de bienes y merecen la corresponsabilidad de su gobierno, 2.3.5.6., fortalecer el programa de mejoramiento y rescate de vivienda en grupos vulnerables.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción en donación, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción en donación, por un monto de hasta \$785,355.00 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-33FM-AT-058, de fecha 14 de Julio del 2020 y 2020-PDM-33FM-AT-M/025, de fecha 30 de Julio del 2020, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-11021-263-000-02K0305-44101-1-0-FAFM-25 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

9. Cancelación de la partida 2, del Asunto General I, de la Sesión Extraordinaria 14/2020, relativo a la contratación de servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

Con fecha 2 de Julio de 2020, se celebró la Sesión Extraordinaria 14/2020, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia para llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para el evento y difusión del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación, con fecha 13 de agosto del año en curso, se recibió el oficio No. DPE-0546/2020, signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante el cual solicita se notifique al comité la cancelación de la partida 2, en base a lo siguiente: dentro del mismo asunto general I, se autorizó la partida 1, referente a "Diseño editorial del segundo informe de gobierno Municipal 2018-2021, el cual deberá de contener un mínimo de 250 páginas y un máximo de 300 páginas" siendo el caso que, por parte de las diferentes dependencias que integran el Municipio nos proporcionaron información, que se considera importante dar a conocer a la población, que supero la cantidad de páginas estimadas, resultando un total de 368 páginas, lo que nos obliga a modificar las características del entregable correspondiente a la partida 2.

Por lo anteriormente expuesto, este comité se da por notificado de dicha situación.

10. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios para el evento y difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

La Dirección de Planeación y Evaluación, solicita llevar a cabo la contratación de servicios para el evento y difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, por un monto de hasta \$262,818.00 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento y difusión del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021.

La Dirección de Planeación y Evaluación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de llevar a cabo el evento y difusión del segundo informe de Gobierno Municipal 2018-2021 de la Alcaldesa conforme a lo establecido en el artículo 19 del Código Municipal vigente, el cual señala que es

obligación del Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el periodo que comprende del día dos al nueve de septiembre de cada año, en la cual la persona titular de la Presidencia Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa y así poder distribuir información a la población del municipio de Chihuahua con fines de transparencia y rendición de cuentas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios para el evento y difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Planeación y Evaluación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios para el evento y difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, por un monto de hasta \$262,818.00 (Doseientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-PL-M/016, número de cuenta 01-51381010001-999999-04-14002-152-000-02R0101-38101-1-0-PDAM-11 y 2020-PDMREF/18-PL-M/005 número de cuenta 01-51381010001-999999-04-14002-152-000-02R0101-38101-1-0-PD18-11, ambos de fecha 12 de Agosto de 2020, signados por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento y difusión del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021.

11. Asuntos Generales.

I. Notificación de ampliación del contrato O.M.-12/2020-Bis, en su partida 3, relativo a la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural

En relación al contrato O.M.-12/2020-Bis, en su partida 3, relativo a la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicado a favor del proveedor Prime Top SAPI. de C.V., la Dirección de Desarrollo Rural, a través del oficio DDR/131/2020, de fecha 13 de Agosto de 2020, solicita la ampliación del contrato en mención, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	MONTO MÁXIMO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
3	\$815,568.08	\$71,400.00	8.75%

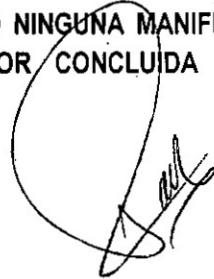
Asimismo, se señala que el incremento del monto no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-FODESM-DR-028, de fecha 06 de Marzo de 2020, 2020-PDM-FODESM-DR-AM/004, de fecha 03 de Junio de 2020 y 2020-PDM-FODESM-DR-C/015, de fecha 03 de Junio de 2020, número de cuenta 01-12355010001-999999-04-15012-227-000-02F0805-61501-2-0-PEPD-26, signados por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

12. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 17/2020.


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

LIC. JUDITH GARZA GARZA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERUMEN
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C. RAMÓN HÉCTOR COTA REY
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C. JOSE EDUARDO CABADA ESTRADA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 17/2020 CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020.